

## **DECRETO # 159**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17, IV del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos.

**SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

#### **R E S U L T A N D O**

**ÚNICO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, tuvieron a la vista cuatro diferentes

documentos técnicos emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas.

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda.

IV.- Guía de auditoría al desempeño municipal.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 18 de mayo de 2006, la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura del Estado el 30 de noviembre de 2006.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$13'452,558.87 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.), correspondiendo el 70.59% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública y el 29.41% a Aportaciones Federales, con un alcance de revisión de 95.81%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$12'981,778.22 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), destinándose 72.26% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 1.02% para Obra Pública, 0.05% a Otros Programas y Ramo 20 y 26.67% para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 27.16%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Superávit, por el orden de \$470,780.65 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 65/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

**DEUDA PÚBLICA.-** El Municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado, por \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), apegados al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios.

**PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.-** Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-** El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$721,360.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), existiendo subejercicio de 81.63% de los recursos autorizados. Se Programaron 17 obras, fueron terminadas 10 y 7 no se iniciaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'098,608.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL

SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 86.38% para Infraestructura Básica de Obras, 8.62% para Infraestructura Básica de Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$789,974.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), destinándose en su totalidad al pago de obligaciones financieras.

### **EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permitieron conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### **A).- INDICADORES FINANCIEROS**

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 2.56 % del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 96.53 %.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 67 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.02 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.



**SEGUNDO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**TERCERO.-** La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por la cantidad de \$119,670.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), a los CC. Profr. Armando Alvarado Pérez y Elda Azucena Uresti Puente, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, en la modalidad de responsables subsidiario y Directa respectivamente, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-11-2005-05/2007, respecto de:

- a) No presentar soporte documental por la cantidad de \$9,670.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), de erogaciones por concepto de viáticos.
- b) Haber entregado, en supuesta permuta por un Camión de Volteo, vehículos del patrimonio municipal; una Chevrolet Suburban, una Chevrolet Silverado y tres Ford pick up con un valor total de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sin haber recibido ningún bien a cambio y no haber realizado acciones para su recuperación.

**CUARTO.-** La promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, resultada de la Acción a Promover 05-11-011, a la C. Florencia Guevara Fermín quien se desempeñó como Síndica Municipal en el periodo sujeto a revisión por:

- a) No haber realizado el proceso correcto de desincorporación de bienes del dominio público propiedad del Municipio, establecido en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Patrimonio del Estado y sus Municipios, en la donación de terrenos para cultivo y casa habitación.

**QUINTO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del Municipio de El Salvador, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas, se APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

**TERCERO.-** La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## **COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS**

**DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**